

ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN COMERCIO Y CONTADURIA, EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP- SARLAFT) EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cubija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:

Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN COMERCIO Y CONTADURIA, EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP- SARLAFT) EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental, donde se delega la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades

precontractuales, contractuales y post-contractuales en los contratos interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, a saber modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1982 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación.

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 dispone: “Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Así, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de República actualizará las metodologías y estándares de que tratan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, cuando a ello hubiere lugar”.

En la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, establece: “Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo”.

Entre ellas la ley 1712 de 2014, se conforma Mesa de trabajo integral de Transparencia, IGA y Atención al Ciudadano”, derogado con el decreto 1659 de diciembre de 2019 y donde se reasignan responsabilidades de las estrategias como, el PAAC ahora denominado programa de transparencia y ética pública, en cada uno de sus componentes, IGA, la implementación de la ley de transparencia y acceso a la información, entre otras disposiciones.

Igualmente, en agosto de 2016, se expide el decreto 1138, por el cual se adoptó “la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, ...” se modificó el nombre de la Oficina de la Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y la Lucha Contra la Corrupción por el de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y se le asignaron sus funciones.

Con la creación de la oficina para la transparencia, se inician de parte de la misma un conjunto de iniciativas adicionales, entre ellas: la implementación de la asistencia técnica a los municipios del Valle del Cauca en la elaboración de sus planes anticorrupción; la implementación, con un alto porcentaje de cumplimiento, de la ley de transparencia y acceso a la información pública, el seguimiento permanente al cumplimiento de la publicación de la contratación de la entidad en el SECOPII, la sensibilización permanente a los servidores públicos de la gobernación en el desarrollo de una cultura institucional de Transparencia, prevención de la corrupción, la adopción y adaptación del código de integridad, la estructuración y

fortalecimiento del observatorio de transparencia departamental, la realización de ferias de transparencia departamental, en el marco estrategia de rendición de cuentas, participación en la actualización del Estándar para la gestión de contenidos web de la Gobernación del Valle del Cauca Versión 2.0 e implementación al monitoreo del IGA en la entidad.

Bajo la coordinación y articulación de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, conforme a la anterior metodología se realizaron mesas de trabajo, con la participación de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca y espacio abierto para los aportes de la comunidad, su misión, es construir e impulsar una política de prevención y de alertas tempranas para la moralidad administrativa, la transparencia y la lucha contra la corrupción fortaleciendo escenarios de control social y de cultura de la legalidad.

Así mismo, es competencia de la Oficina Para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, es “apoyar la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción”; “diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental”; “Apoyar a la administración departamental en relación, la rendición de cuentas en la promoción de mecanismos de participación”, entre otras.

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, debe velar por la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, entre otras cosas, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal profesional y asistencial calificado, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades que debe realizar esta Oficina, velando porque todas las actuaciones encomendadas al contratista permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE Acredita título en Licenciada en Comercio y Contaduría por lo cual es menester contratarlo a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

Lo que hace pertinente realizar la presente contratación de prestación de servicios, es el deber que tiene la Administración Central Departamental de brindar a las dependencias el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos el Departamento del Valle del Cauca, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos de las diferentes Secretarías, Departamentos Administrativos y Oficinas de la entidad.

La contratación al interior de la Gobernación el Valle del Cauca se realiza en el marco de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 (80111701).

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (19)								
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en millones de pesos
80161504 80111623 80141902	TRANSPARENCIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MARCO DEL GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	582.800.000 COP	582.8
80161504 80111623 80141902	TRANSPARENCIA, DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DELAVADOS DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PR (...))	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	58.000.000 COP	58.0
80161504 80111623 80141902	TRANSPARENCIA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL APOYO EN LA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERROR (...))	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	7.000.000 COP	7.0
80111600	PLANEACION: FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL INDICE DE DESEMPEÑO (...))	Septiembre	Diciembre	3 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.358.400.000 COP	1.358.4

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere una persona natural que cuente con:

- ✓ Título de Bachiller.
- ✓ Título de Profesional en Acredita titulo en Licenciada en Comercio y Contaduria
- ✓ Tarjeta profesional Título profesional y Título de posgrado en modalidad de Maestria
- ✓ Título de posgrado en modalidad N/A
- ✓ Experiencia laboral o profesional relacionada mayor o igual a Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional o Laboral Relacionada o Sesenta (60) meses de experiencia profesional o Laboral Relacionada

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Acta de grado y/o Diploma que acredite estudio de Bachiller.
- Acta de grado y/o Diploma que acrediten estudio Universitario de Acredita titulo en Licenciada en Comercio y Contaduria
- Acta de grado y Diploma que acrediten estudio Universitario de posgrado en Título profesional y Título de posgrado en modalidad de Maestria
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificaciones de experiencia laboral o profesional relacionada mayor o igual a Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional o Laboral Relacionada o Sesenta (60) meses de experiencia profesional o Laboral Relacionada

Atendiendo la circular número 2024002509, la cual aclara la tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión número circular interna No. 2024030373 de 22 de Julio del 2024

- **Clasificación del servicio:**

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

5. VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo, en la tabla de honorarios suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional y la Secretaria General, donde se fija la tabla de honorarios, experiencia y estudios académicos.

Igualmente se analiza que para efectos legales la administración departamental, a través de su OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, establece que el valor máximo que podría tener la presente contratación sería de DOCE MILLONES (\$12000000).

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la transparencia de la Gestión Pública cuenta con recursos hasta por la suma de cincuenta y ocho millones de pesos (\$58000000) y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con rubro, 1146/121000- 2320202008/ 4445013010130000 - PI43-102469/1/1/01/03 ITEM: 1 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006563 de fecha 23 de septiembre de 2025

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos de la Oficina relacionada con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES**, se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

DOS (2) cuotas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE DE PESOS MCTE (\$6000000) cada una, dentro de las cuales están incluidos todos los costos, es decir que sobre dicho valor se realizarán todas las deducciones e impuestos que le correspondan al contratista y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención: 81239 - Servicios de desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades

- ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

PIB desde el enfoque de la producción

El PIB real creció 2,0%, en el tercer trimestre de 2024, con relación al mismo período de 2023.

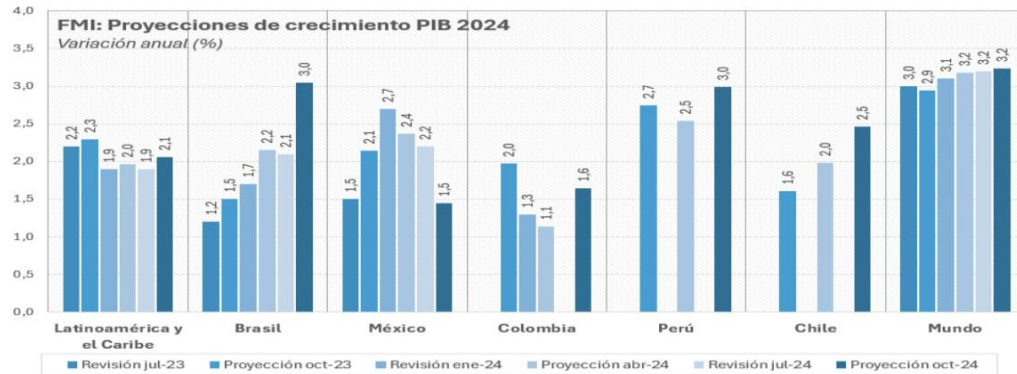
El crecimiento año corrido a septiembre fue de 1,6%, con relación al mismo período de 2023. A continuación, se relacionan algunos de los principales aspectos a destacar en este tercer trimestre:

- Este aumento de 2,0% para el PIB real en el tercer trimestre de 2024 fue levemente inferior a las proyecciones realizadas por entidades del orden nacional, como el DNP 2,6%, el Banco de la República (2,4%) y de algunas entidades financieras que proyectaban aumentos del PIB, como: Itaú Colombia (2,5%), Bancolombia (2,3%) y Davivienda (2,3%).
- El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) presentó los siguientes crecimientos para el tercer trimestre del año: julio (0,7%), agosto (2,1%) y septiembre (2,0%).
- La variación trimestral del PIB real de 2,0%, se explica especialmente por los aumentos en valor agregado de las siguientes actividades: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (14,1%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (10,7%), actividades financieras (4,4%),

construcción (4,1%), administración pública y otros (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%).

- El sector que más contribuyó en puntos porcentuales al crecimiento del PIB fue la agricultura, ganadería, caza y pesca con 1,1 p.p al PIB total. Luego estuvieron, las actividades artísticas (0,5 p.p.) y la administración pública con 0,3 p.p.
- La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 10,7%. Este buen desempeño se explica en parte por: los cultivos transitorios y permanentes (9,5%), café permanente (33,6%), y la ganadería (5,9%).
- El sector de menor desempeño durante este tercer trimestre correspondió a la explotación de minas y canteras que cayó -7,1%. La caída se explica por: la extracción de carbón de piedra y lignito (-18,8%) y la extracción de petróleo crudo y gas natural (-1,4%).
- Las industrias manufactureras también cayeron en -1,3%. La industria continua con resultados modestos, los cuales se vienen presentando desde el segundo trimestre de 2023. Estos bajos resultados, vienen asociados con una baja demanda y se alinean con un contexto internacional de contracción de gran alcance en el sector manufacturero, según el reporte de octubre de Perspectivas de la economía mundial del FMI.
- Por el lado de los componentes del gasto, la demanda interna siguió en alza, con un aumento importante de 3,6%. Este aumento se explica en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y en el consumo de los hogares que subió en 1,6%.
- El consumo final subió en 0,7%, explicado en parte por el consumo de los hogares que aumentó en 1,6%, y el consumo público que decreció en (-4,3%).
- La variación negativa del consumo público de -4,3%, se explica por: los gastos de consumo final colectivo (-5,6%), los gastos de consumo individual de compras de mercado (-9,1%), y los gastos de consumo final individual de no mercado (2,1%).
- Por el lado del consumo final, se destaca el consumo de los bienes no durables que creció 2,6%, los servicios (1,3%), los bienes durables (6,2%) y los semidurables disminuyeron (-1,2%).
- En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.
- El hecho más destacable es el repunte de la inversión total que aumentó en 22,7%. La formación bruta de capital fijo fue (4,0%) y fue explicado por: maquinaria y equipo (5,9%), otros edificios y estructuras (12,8%), y vivienda (-9,1%).
- Por su parte, la demanda privada fue la que más contribuyó al crecimiento en este tercer trimestre, con 4.2%, en tanto que la demanda externa le restó -2,0% y la demanda pública - 0.2%.

Gráfico 6
FMI: Proyecciones de crecimiento PIB 2024
Variación anual (%)



Fuente: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

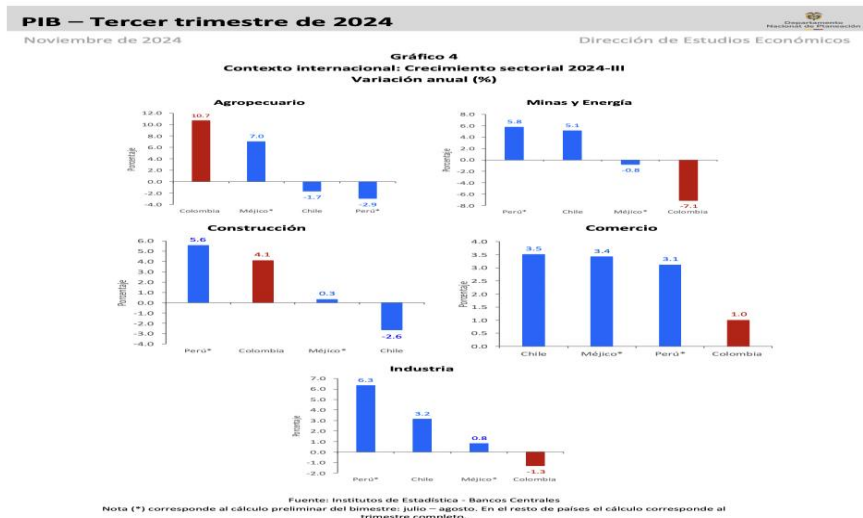
El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, ha requerido servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

En el marco de las políticas de revisión y mejora continua, recomendadas por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales del FMI (2017), se destaca la importancia de las revisiones como una parte esencial de las buenas prácticas de compilación de las cuentas nacionales trimestrales, ya que permiten la incorporación de información nueva y más precisa, contribuyendo a mejorar la exactitud de las estimaciones. Siguiendo estas recomendaciones, se implementan las siguientes mejoras: Gasto de consumo final del gobierno general (GCFG): Se incorpora información más completa y consistente, en los rubros que se incluye la producción de no mercado para las estimaciones del GCFG. Esto se logra gracias a la articulación con las Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional (CNTSI). Adicionalmente, se actualiza la composición del deflactor del GCFG, ajustando las canastas de precios para el consumo colectivo, el consumo individual de no mercado y el consumo individual de compras de mercado, manteniendo la coherencia con las Cuentas Nacionales Anuales (CNA). Estas actualizaciones contribuyen a una mayor precisión en las estimaciones coyunturales frente a las CNA en sus versiones provisional y definitiva



ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales

7. Análisis del Riesgo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8, 9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

VALORACIÓN DEL RIESGO

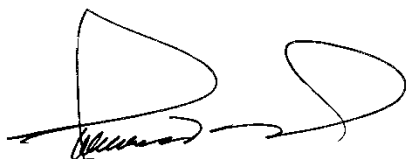
MATRIZ DE RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

La matriz de riesgo se encuentra como documento ANEXO.

Para constancia de lo anterior se firma a los 26 días del mes de septiembre del año (2025).



MARIO ALFONSO ESCOBAR MEDINA
 Rol Jurídico
 CD-PS-TP-211-2025